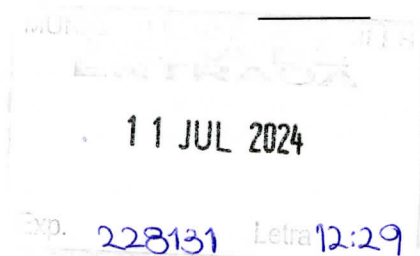




Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.646/24
Ordenanza	3.606
Sesión	10° Ordinaria
Fecha	10/07/2024

ORDENANZA Nro. 3.606 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.646/24 relacionado con la presentación efectuada por las autoridades y docentes de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 6 – Anexo 3061, Escuela Primaria Nro. 11 y del Jardín de Infantes Rural y de Islas de Matricula Mínima Nro. 1 del Paraje Cañada Marta y;

CONSIDERANDO:

Que la referida presentación trata acerca del pedido de declaración de Patrimonio Municipal del Ceibo ubicado dentro del predio del establecimiento educativo y del resto de los ceibos que conforman el denominado corredor biológico.-

Que inicialmente es preciso destacar el carácter Histórico y Cultural del hecho para impulsar la declaración pretendida.-

Que para ello debemos remontarnos al día 10 de agosto de 1947, en ocasión de celebrarse en el establecimiento educativo “La Fiesta del Árbol”, en cumplimiento de la circular Nro. 1237/47, las actividades llevadas a cabo durante el evento destacaron la importancia de proteger las superficies arboladas.-

Que en homenaje a la cruzada escolar argentina “Pro Paz Mundial”, se plantó y nombró un ceibo como “El Ceibo de la Paz”.-

Que el Ceibo, árbol representativo de nuestro país, simboliza la identidad de la región y de la propia comunidad escolar del Paraje Cañada Marta.-

Que por ende se deben llevar a cabo todas las medidas conducentes a su preservación, para mantener viva la historia y la cultura local, afianzando el sentido de pertenencia de los pobladores.-

Que en cuanto al Ceibal, el mismo constituye un importante rol dentro del ecosistema, desempeñando un papel crucial en la conservación de la biodiversidad, creando el hábitat propicio para la coexistencia de una gran variedad de flora y fauna.-

Que la protección del Ceibal garantiza la preservación de los recursos naturales promoviendo el equilibrio ecológico de la región.-

Que la Ordenanza Nro. 1.606/02 establece los lineamientos para la preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados,



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por la Constitución Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, como así también fija el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de los mismos.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Declarase de Interés Patrimonial en el campo "HISTORICO – SIMBOLICO – SOCIAL" para el Distrito de Arrecifes el "Ceibo de la Paz", ubicado en el predio perteneciente a la Escuela de Educación Secundaria Nro. 6 - Anexo 3061, Escuela Primaria Nro. 11 y del Jardín de Infantes Rural y de Islas de Matricula Mínima Nro. 1 del Paraje Cañada Marta.-

Artículo 2º: Declarase de Interés Patrimonial en el campo HISTORICO – SIMBOLICO – SOCIAL" para el Distrito de Arrecifes al Ceibal que conforma el corredor biológico del Paraje Cañada Marta.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo el proceso de preservación e identificación dispuesto en la Ordenanza Nro. 1.606/02.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 11 de julio de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante